

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 9/2024, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias que afecten a altas o bajas de créditos de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

Alta en aplicación de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos definitivos
920	12001	Administración General. Sueldos del Grupo A1, A2	29.108,83	582,18	29.691,01
920	12003	Administración General. Sueldos del Grupo C1	40.539,58	810,79	41.350,37
920	12006	Administración General. Trienios	6.979,27	139,58	7.118,85
920	12009	Otras retribuciones básicas. PAGAS EXTRAORDINARIAS	16.918,23	338,36	17.256,59
920	12100	Administración General. Complemento de destino	37.764,43	755,29	38.519,72
920	12101	Administración General. Complemento específico	16.534,60	330,69	16.865,29
920	12102	Administración General. Otros Complementos (residencia)	36.222,83	724,46	36.947,29
920	13000	Retribuciones P.L.F. ADMINISTRACION	239.415,05	4.788,31	244.203,36
920	13002	Retribuciones P.L.F. OBRAS-SERVICIOS	71.138,11	1.422,77	72.560,88



920	13100	Retribuciones P.L.I. ADMINISTRACION	183.127,76	3.662,56	186.790,32
920	13101	Retribuciones P.L.I. OBRAS-SERVICIOS	227.203,57	4.544,07	231.747,64
920	13102	Retribuciones P.L.I. CULTURA	52.275,62	1.045,51	53.321,13
920	13103	Retribuciones Personal Residencia de Mayores	479.600,79	9.592,02	489.192,81
920	13104	Retribuciones Personal Centro de Día y Piso Tutelado	194.183,45	3.883,67	198.067,12
920	13105	Retribuciones S.A.D. Municipal, Dependencia	300.733,87	6.014,68	306.748,55
920	13106	Retribuciones Escuela Infantil	132.166,76	2.643,34	134.810,10
920	13107	Retribuciones Personal TEMPORAL	115.216,03	2.304,32	117.520,35
920	13108	Retribuciones Plan Concertado (2 AAD-1 A.Ad-1)	106.484,13	2.129,68	108.613,81
920	16001	Seguridad Social (Funcionarios)	48.633,61	972,67	49.606,28
920	16002	Seguridad Social (Personal Laboral Fijo e Indefinido)	250.381,75	5.007,64	255.389,39
920	16003	Seguridad Social (Residencia)	205.276,52	4.105,53	209.382,05
920	16004	Seguridad Social (Piso Tutelado, Centro de Día)	83.117,53	1.662,35	84.779,88
920	16006	Seguridad Social (S.A.D.)	128.814,48	2.576,29	131.390,77
920	16007	Seguridad Social (Escuela Infantil)	47.005,43	940,11	47.945,54
920	16008	Seguridad Social (Resto de Personal Laboral Temporal)	30.946,65	618,93	31.565,58
920	16010	Seguridad Social (Plan Concertado)	45.563,29	911,27	46.474,56
		TOTAL GASTOS	3.055.352,17	62.507,07	3.187.859,24

Baja en Aplicaciones de Gasto

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos definitivos
920	50000	Dotación al Fondo de Contingencia para posible incremento de retribuciones	96.353,54	62.507,07	33.846,47
		TOTAL GASTOS	96.353,54	62.507,07	33.846,47€

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades



Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, doña Yaiza Cáceres Lorenzo, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

